Boletín 44/00
Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2000

Mientras los gobiernos no atiendan necesidades vitales como el empleo, el acceso a la salud, la vivienda y la educación, se estará diseñando una convivencia marcada por profundas inequidades e incapaz de garantizar derechos humanos para amplios sectores, afirmó María Guadalupe Morfín Otero, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Esto al participar en la ciudad de México con la ponencia "Salud y Derechos Humanos" en el 5° Congreso de Infecciones Intrahospitalarias, organizado por la Asociación Mexicana para el Estudio de las Infecciones Nosocomiales, celebrado en la Unidad de Congreso del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

La ombudsman jalisciense opinó que hay muchos indicadores preocupantes acerca de la disminución del gasto público en sectores sociales como la salud. Además, tanto el Banco Mundial como el Fondo Monetario Internacional y como los gobiernos nacionales se ven enfrentados a un intenso y urgente combate a la pobreza ante la gravedad de este problema en América Latina.

Ante los médicos asistentes a este 5° Congreso Nacional de Infecciones Infrahospitalarias, Morfín Otero habló de las recomendaciones que la CEDHJ ha formulado a diversas autoridades de Jalisco por violaciones a derechos humanos en el campo de la salud. Entre ellas, mencionó la relacionada con la muerte de once bebés en el cunero patológico del antiguo Hospital Civil a causa de un brote infeccioso, que a ella le tocó dar seguimiento; la del motín del 17 de junio de 1997 en el Centro de Readaptación Social que demandaban, entre otras cosas, alimentación adecuada e higiénica, agua, medicamentos y atención médica oportuna. También se refirió a la anunciada ayer en esta ciudad por el incumplimiento de deberes del personal de salud en el manejo de casos con probable VIH/sida en el centro penitenciario de Puente Grande.

Habló de la recomendación 3A/97, en la que solicitó la edificación de un hospital en el centro penitenciario que ya está construido, pero que aún no funciona como tal; de la 21/98 relativa a un caso de tortura con tolete que realizaron elementos de la policía municipal de Guadalajara; los médicos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara incurrieron en responsabilidad porque debieron brindar asistencia médica al agraviado, y no lo hicieron. "Una actuación así atenta contra los ciudadanos y contra el colegio de médicos que realizan con toda responsabilidad sus tareas." También mencionó la recomendación 3/2000, por inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud y por violación del derecho a recibir un servicio público de calidad en el Hospital Regional de Puerto Vallarta, en donde murieron cinco personas por inhalación de bióxido de carbono en lugar de oxígeno.

La titular de la CEDHJ sostuvo que la Asociación Médica Mundial ha emitido diversos documentos que aunque carecen de fuerza jurídica, constituyen una fuente de consulta, ya que están avalados por esta asociación. Entre los documentos, resaltó la Declaración de Lisboa sobre los derechos del paciente, la cual señala que el médico siempre debe actuar de acuerdo con su conciencia y en el mejor interés del enfermo, y debe hacer todos los esfuerzos a fin de garantizar la autonomía y justicia con éste. A través de este documento la asociación pone en relieve que el personal médico y los organismos que

proporcionan atención médica tienen la responsabilidad conjunta de reconocer y respetar los derechos de los enfermos y que cuando la legislación, una medida gubernamental o cualquier administración o institución niegue estos derechos, los médicos deben buscar los medios apropiados para asegurarlos o restablecerlos.

María Guadalupe Morfín Otero indicó que algunos médicos a cargo de hospitales públicos han señalado la importancia de que se difundan los casos de negligencia médica y de que las instituciones públicas sean cuestionadas por los servicios que prestan. Dijo que a los médicos con frecuencia se les responsabiliza, pero no se reconoce la falta de presupuesto con la que operan las instituciones hospitalarias públicas, la precaria infraestructura técnica o el material mínimo para desempeñar sus funciones, lo cual "constituye una grave omisión del Estado en sus compromisos nacionales e internacionales de garantizar el derecho a la atención de la salud".